

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca treinta (30) de agosto dos
mil veintidós (2022)

Proceso 2019-0682-2 DESACATO

Abrir el incidente de desacato interpuesto MARTHA SUSANA GARCIA ROMERO en su calidad de agente oficioso de MARÍA ELVINIA ROMERO GARCÍA, en contra de CONVIDA E.P.S.

PRIMERO: *Córrasele traslado por el término de tres (3) días para que pida las pruebas que pretenda hacer valer y acompañe los documentos y pruebas que tenga en su poder.*

Notifíquese a MOLCHIZU ARANGO GIRALDO en su calidad de encargado del cumplimiento de los fallos de tutela de CONVIDA E.P.S.

SEGUNDO: *Comuníquese a CONVIDA E.P.S., para que envíe a este Despacho Judicial copias de lo ordenado en el fallo:*

a. Emisión de las autorizaciones requeridas por MARÍA ELVINIA ROMERO GRACÍA, para el suministro de los medicamentos vildalipina, metformina 1000/ 50 y nifedipina de 30 mg, para continuar el tratamiento correspondiente al diagnóstico de diabetes mellitus, hasta la recuperación total del padecimiento.

TERCERO: *Por Secretaría oficiése a la cámara de comercio respectiva, para que, en el término de ejecutoria, se acredite la representación legal de CONVIDA E.P.S.*

Se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora

CUARTO. *Notifíquesele en forma personal y entréguesele copia de la sentencia, del escrito de desacato y de la presente providencia.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



**Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8887e6917407034d824f82fcc021fbfe55ee37b2be2beba29eec01f2ac81b102**

Documento generado en 30/08/2022 07:08:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**